

FECHA: 30/03/2022

EXPEDIENTE N°: 10434/2018

ID TÍTULO: 4316988

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Facilitación del Aprendizaje e Innovación por la Mondragón Unibertsitatea
Universidad solicitante	Mondragón Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Mondragón Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones y a las alegaciones presentadas a las mismas tras un primer informe del Comité, se considera lo siguiente:

Modificación notificada por la Universidad:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se han modificado los siguientes apartados en el aplicativo:

- Apartado 1: información referente al título: número de ECTS y estructura del mismo.
- Apartado 2: se ha incluido un nuevo PDF, justificación de la modificación.
- Apartado 5: o Se ha incluido un nuevo PDF o Se ha modificado la información relativa las materias que se modifican.

Valoración del Comité:

Tras su verificación en junio de 2019, la impartición del “Máster Universitario en Facilitación del Aprendizaje e Innovación por Mondragon Unibertsitatea” en la modalidad de enseñanza semipresencial nunca ha conseguido que el alumnado matriculado se corresponda con el número de plazas ofertadas: 50 en su primer año de implantación y 60 en el segundo. Lejos de alcanzarse, en el curso académico 2019-2020 se matricularon 16, en el curso 2020-2021 únicamente lo iniciaron 4 (aunque según la tabla incorporada tras las alegaciones el número de matriculados ha sido 7), y en el 2021-2022 tan solo 7. Se deben revisar estos datos y en futuras modificaciones indicar el número exacto. Este dato debe ser proporcionado por la Universidad en el correspondiente informe de seguimiento.

Analizando las causas que han motivado el “descenso del número de alumnos” (sin que se aluda expresamente a la escasa captación de alumnado), las personas responsables del Máster consideran que un factor determinante del mismo reside en su duración (90 ECTS), por lo que proponen su reducción a 60 ECTS incorporando cambios relevantes en la estructuración y desarrollo de sus materias (planificación de las enseñanzas). En este sentido, y más allá de una revisión sustancial en la cantidad de los créditos a impartir se solicitan -explícita o implícitamente- varias modificaciones: reducción del número de cursos, de dos a uno; revisión de la denominación, articulación y contenido de varias materias en sus módulos de referencia; reducción de los créditos asignados a las prácticas externas (prácticum), que pasarían de 26 a 8 ECTS. Se argumenta que esta disminución podrá posibilitar que el alumnado pueda compatibilizar su práctica profesional con la realización de los estudios ofertados en este Máster.

Con estos propósitos, y de un modo sintético, se señala que se han modificado tres de sus apartados en el aplicativo:

- 1. Información referente al título: número de ECTS y estructura del mismo

- 2: Inclusión de un nuevo PDF, justificando la modificación

- 5: Inclusión de un nuevo PDF, conteniendo la modificación de la información relativa las materias que se modifican

Más concretamente se proponen las siguientes modificaciones:

1. Por un lado, la reducción del número de créditos de la titulación, que pasan de 90 a 60. Así, se reducen 30 créditos, 18 de los cuales derivan del módulo de Prácticas que queda reducido a una sola materia de 8 ECTS, y otros 12 que afectan a la optatividad que deben cursar los estudiantes, pasando de 36 a 24 ECTS, sin modificar el número de créditos ofertados.

2. Por otro lado, se modifican las siguientes Materias:

a. MATERIA 2.4. “Future professional skills-Futuras competencias profesionales” (6 ECTS). Se modifica la denominación de dicha materia por: “Complexity Navigation”.

b. MATERIA 2.5. “People analytics: métricas” (6 ECTS). Se modifica la denominación de la materia, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los contenidos. Pasa a denominarse “Learning analytics”.

c. MATERIA 2.8. “Humanidades digitales” (6 ECTS). Se modifica la denominación de dicha materia por: “Facilitación del aprendizaje en entornos digitales”.

d. MATERIA 2.9. “Cibercultura y sociedad digital” (6 ECTS) pasa a denominarse “Facilitación en entornos híbridos”.

e. MATERIA 3.1. “PRÁCTICAS I” (10 ECTS). Se modifica el número de créditos, que pasa a 8 ECTS, las actividades formativas y los contenidos.

3. Además, se eliminan las materias:

a. MATERIA 3.2. PRÁCTICAS II 10 ECTS

b. MATERIA 3.3. PRÁCTICAS III 6 ECTS

Modificación notificada por la Universidad:

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se propone la modificación de la estructura del máster, pasando de 90 ECTS a 60 ECTS. Se ha incluido la nueva información.

Valoración del Comité:

Además de la reducción de 90 a 60 ECTS en la duración del curso se propone una reestructuración que afecta a la distribución de los módulos y materias correspondientes a las prácticas externas (pasarían de 26 a 8 ECTS) y a las materias optativas (que pasarían de 36 a 24 ECTS). No se modifican los créditos obligatorios (18 ECTS) ni los que se atribuyen al Trabajo Fin de Máster (10 ECTS).

La propuesta de reducir de 90 a 60 ECTS se justifica por el descenso del número de estudiantes en los dos últimos cursos, argumentando que el elevado número de ECTS de las Prácticas Externas, “hacen prácticamente imposible la posibilidad de compatibilizar estos estudios con la práctica profesional”. Cabe señalar que los perfiles académicos de procedencia presentan una gran diversidad, llegando a mencionar hasta un total de 10 titulaciones de origen. Considerando el escaso volumen de alumnado matriculado durante los tres cursos académicos en los que se ha impartido el Máster, el hecho de que procedan de una formación previa tan dispar podrá complicar la consecución de las competencias específicas formuladas.

Por otra parte, al motivar la necesidad de compatibilizar los estudios con la práctica profesional, únicamente se indica que el “% de alumnos matriculados que trabaja mientras cursa los estudios del Máster, el dato es del 90 %”, sin precisar si sobre el total de los que los han cursado (27 ó 30) entre los cursos 2019-2020 y 2021-2022, o se refiere a los que se han matriculado en el último curso (es decir, el 90% de 7).

Si puede tenerse en cuenta, que a tenor de las “diferentes entrevistas de seguimiento también se ha recogido la dificultad de conciliar la vida laboral y el Máster”, o que por el seguimiento de las inscripciones que no han llegado a matricularse, se ha “constatado que la razón principal para la no realización de la matrícula ha sido el elevado número de ECTS de las prácticas externas, que lo hacen incompatible con un trabajo remunerado a jornada completa”.

En todo caso, son circunstancias que deberán ser objeto de una especial atención en los informes de Seguimiento y de Acreditación del Máster.

En lo que respecta a las prácticas externas, además de los cambios que afectan a los créditos que deberá cursar el alumnado, se modifican los contenidos y las actividades formativas a realizar. También sucede con las que se impartirán como optativas.

Se aceptan las modificaciones solicitadas por los responsables del título.

Modificación notificada por la Universidad:

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se ha incluido la justificación de la modificación planteada.

Valoración del Comité:

Se incluyen las motivaciones que explican los cambios propuestos, que todo indica tienen su origen en el bajo número de alumnos y alumnas que se vienen matriculando en el Máster desde su implantación. Los y las responsables del título consideran que en ello incide la duración del título verificado (90 ECTS) y, en particular, las prácticas externas que se solicita que pasen de 26 a 8 ECTS, ya que su cantidad inicial “hace prácticamente imposible la posibilidad de compatibilizar estos estudios con la práctica profesional”.

Se aceptan, tras las revisiones realizadas e incluidas en las alegaciones presentadas, las modificaciones solicitadas por los responsables de la titulación.

Modificación notificada por la Universidad:

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ha modificado el PDF adjunto y la información relativa a las materias que se modifican.

Valoración del Comité:

Como se ha indicado, la modificación supone una revisión explícita de la estructura del Plan de Estudios no solo en su duración (cursos y ECTS), sino también en las materias que deberá cursar el alumnado con carácter optativo y en las prácticas externas (antes divididas

en 3 materias I, II y III con una duración total de 26 ECTS si se contabilizan las que figuran en las tablas).

En el Plan de Estudios, el módulo/materia de prácticas externas, con su reducción (de 26 ECTS a 8 ECTS) se redistribuyen los que se asocian a las tres fases en las que se prevé su realización: creación de equipos; desarrollo; iteración e implementación. Se revisa parcialmente la ficha correspondiente, en la Memoria de Verificación, a la materia 3.1 (práctica), que ahora tendrá 8 ECTS obligatorios. Se suprimen las fichas de las materias 3.2 (Prácticas II) y 3.3 (Prácticas III).

Con los cambios introducidos y ante los requerimientos realizados por el Comité, en las alegaciones presentadas queda constancia de que “en todo caso el reconocimiento de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior a 8 ECTS”. En futuras modificaciones este error deberá ser corregido.

También se modifican los porcentajes que se prevén para las actividades presenciales, que pasará a ser de un 72,5 % (frente a un 80 % previo) y para la “no presencialidad”, que será de un 27,5 % (previamente del 20 %).

Además, dando respuesta a los requerimientos del Comité, se explican las razones que justifican el cambio en la denominación de varias materias, considerando las apreciaciones realizadas por el Comité, ajustando a su nueva formulación las competencias específicas que deberá adquirir el alumnado, así como los contenidos y sus aportaciones al perfil profesional. Las revisiones realizadas se han reflejado en las fichas correspondientes de cada materia.

Se aceptan las modificaciones solicitadas, aunque la redacción de las competencias generales y específicas es mejorable.

Por último, se observa que se mantiene la oferta del número de créditos en las Materias Optativas (78 ECTS), a pesar de reducirse en 12 los créditos que deben cursar los y las estudiantes. Esto plantea lo siguiente: la oferta de 13 Materias Optativas para que cada estudiante elija 4 de ellas puede resultar excesiva y generar elecciones que no puedan atenderse debido a un número excesivamente bajo de estudiantes, provocando frustración de expectativas.

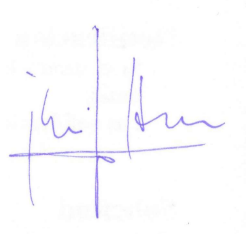
Se recomienda en el próximo seguimiento o acreditación del título aportar datos específicos sobre la elección e impartición (posibles solapamientos, etc.) de las Materias Optativas y la conveniencia de reducir el número de ellas.

No obstante, cabe señalar que, según se indica en las alegaciones presentadas al informe del Comité, “en estos momentos la facultad ya tiene establecido un procedimiento para la selección. En el momento de hacer la matrícula, el alumno elige las optativas que él considera. En diciembre, una vez que el Máster ha comenzado y el alumno ha realizado el primer borrador del proyecto que quiere llevar a cabo, se abre de nuevo la matriculación para que el alumno pueda escoger las materias que mejor se adaptan a su proyecto siempre contando con la orientación de su tutor”.

Se aceptan las modificaciones solicitadas.

Vitoria, a 30/03/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras